



**DECRETO N° 0913**  
**NEUQUÉN, 04 NOV 2021**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14276 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 14 de octubre del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14276 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, homologó el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, a efectos de jerarquizar, mejorar y embellecer el espacio verde comprendido entre las calles Antártida Argentina – Avenida del Trabajador y Chrestía hasta la rotonda de Antártida Argentina – Avenida del Trabajo y Cristóbal Colón, que como Anexo Único forma parte de la citada ordenanza;

Que en el marco del mencionado convenio, la Anónima se comprometió a donar a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén panes de césped, materiales de riego y abastecer de agua para riego a los sectores verdes intervenidos y detallados en citado acuerdo;

Que la Municipalidad de Neuquén asumió la responsabilidad del proyecto, obra civil, dirección técnica y mano de obra para realizar las tareas de parquizado;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14276;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14276 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de octubre de 2021, mediante la cual se homologó el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, a efectos de jerarquizar, mejorar y embellecer el espacio verde comprendido entre las calles Antártida Argentina – Avenida del Trabajador y Chrestía hasta la rotonda de Antártida Argentina – Avenida

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS ABULAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0913-21

del Trabajo y Cristóbal Colón, que como Anexo Único forma parte de la citada ordenanza.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-6330-M-2020).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

